

Dec. No. 927, que autoriza al Ayto. del Municipio de Miches a vender un solar de su propiedad.

(G. O. No. 9504, del 15 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 927

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches, a vender una porción de terreno dentro de la Parcela No. 1 del Distrito Catastral No. 48/1ra. parte del Municipio de Miches, que corresponde al Solar No. 1 de la Manzana No. 6, provisional de la designación municipal, con un área de 681.71 metros cuadrados, a razón de RD\$2.75 por metro, más un 25o/o por estar situado en esquina, en favor del señor Nassin Saquie Kair.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 928, que autoriza a la firma Creaciones Material Espectacular, S. A. (CRE-MESA) a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. No. 9504, del 15 de junio de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 928

VISTA la instancia de fecha 15 de enero de 1979, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado

al Poder Ejecutivo la firma Creaciones Material Espectacular, S. A. (CREMESA), sociedad mercantil anónima constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la ciudad de Madrid, España, debidamente representada en la República Dominicana por el Doctor Milton Messina, abogado-economista, domiciliado y residente en la calle Padre Fantino Falcc No. 43, Ensanche Naco, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a la firma Creaciones Material Espectacular, S. A., (CREMESA), sociedad mercantil anónima, constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la ciudad de Madrid, España, debidamente representada en el país por el Doctor Milton Messina, abogado-economista, domiciliado en esta ciudad en la calle Padre Fantino Falco No. 43, Ensanche Naco, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN